



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

**SOLICITUD DE
FRACCIONAMIENTO /
APLAZAMIENTO DE
DEUDAS SUPERIORES A
18.000 EUROS**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del registro

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Clave de liquidación o número de justificante	Concepto y periodo	Fecha fin plazo voluntario	Importe		
			Principal	Apremio	Total
Total:.....					
Ingresos parciales efectuados:.....					
Total pendiente:.....					

DATOS DEL INGRESO Y DE LA GARANTÍA A APORTAR

<input type="checkbox"/>	AVAL
<input type="checkbox"/>	OTRAS:
<input type="checkbox"/>	JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LA CTA. CORRIENTE DEL 25% DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

DATOS DEL BANCO O CAJA. Denominación: _____

Número de la cuenta o libreta (Consigne los datos completos de la cuenta bancaria)

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente **EXPONE:**

Autorizar al Ayuntamiento de Arganda del Rey a consultar los datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

Los datos identificativos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero automatizado cuya finalidad es el control y gestión documental por las distintas áreas administrativas municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Arganda del Rey con dirección en la Plaza de la Constitución, 1, 28500 Arganda del Rey, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal como se indica en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999.

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE DEUDAS SUPERIORES A 18.000 EUROS

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web <http://www.ayto-arganda.es>

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, o mediante las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 (91 871 13 44 si llama desde fuera de Arganda del Rey).

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento contendrán necesariamente los datos que a continuación se señalan, pudiendo presentarse conforme al modelo que se adjunta:

1.- Indique el nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio fiscal, número de identificación fiscal del obligado al pago y, en su caso, identificación completa de la persona que lo represente. Asimismo, se indicará el domicilio a efectos de notificaciones.

2.- Identifique la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, indicando, al menos, el importe, concepto, periodo y fecha de vencimiento del plazo en periodo voluntario, y en su caso, el recargo que corresponda si la solicitud se realizó en periodo ejecutivo, o en su defecto **fotocopia del recibo, liquidación, autoliquidación y/o documento de pago de la deuda a fraccionar o aplazar.**

(*) Si la deuda cuyo fraccionamiento o aplazamiento ha sido determinada mediante **AUTOLIQUIDACIÓN:**

- a) Se aportará el modelo oficial de declaración- liquidación debidamente cumplimentado.
- b) En caso de obrar ya en poder de la Administración, se señalará el día y el procedimiento en que se presentó la declaración-liquidación
- c) **MUY IMPORTANTE:** Si la solicitud no se acompaña del modelo oficial de la AUTOLIQUIDACIÓN, será inadmitida, lo que implicará que se tenga por no presentada a todos los efectos.

3.- Consigne el tipo de garantía que se ofrece:

- i. **Compromiso irrevocable** de :
 1. Aval de Entidad de Crédito .
 2. Aval de Sociedad de Garantía Recíproca.
 3. Certificado de Seguro de caución de entidad aseguradora.

El importe avalado deberá cubrir el principal de la deuda, los intereses que correspondan más el 25% de la suma de ambas cuantías.

La vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá exceder al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.

4.- Deberá consignarse con exactitud los Códigos de Banco y Sucursal y del Número de Cuenta o Libreta, y el Código o Cuenta Cliente (Código IBAN).

5 - Exposición de motivos que fundamentan la presente petición.

6.- Indique el lugar, fecha y la firma del obligado al pago o de la persona que lo represente.

DOCUMENTACIÓN / INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Documentación complementaria.

Si la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza por medio de **Representante**, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal.

Efectos de la solicitud.

1. La presentación de una solicitud de fraccionamiento o aplazamiento en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo de la deuda.
2. Cuando la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se presente en periodo ejecutivo, podrán suspenderse las actuaciones de enajenación de bienes y derechos embargados hasta la resolución del procedimiento. La solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se entenderá realizada en periodo ejecutivo cuando su presentación se efectúe una vez transcurrido el plazo para el pago de la deuda en voluntaria.